TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 396 de 2026
(11 noviembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

La suscrita magistrada de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la abogada **Rosario del Pilar Orjuela Galindo**, presentó renuncia al cargo de **profesional universitario grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones la suscrita magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Rosario del Pilar Orjuela Galindo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.002.587.643, al cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



Patricia Victoria Manjarrés Bravo
Magistrada

Elaboró: LPRF

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 397 de 2026
(11 de noviembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

La suscrita magistrada de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la abogada **Diana Karina Montenegro Montufar**, presentó renuncia al cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones la suscrita magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Diana Karina Montenegro Montufar** identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.083.539, al cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



Patricia Victoria Manjarrés Bravo
Magistrada

Elaboró: SG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 398 de 2026
(11 de noviembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

La suscrita magistrada de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada **Rosario del Pilar Orjuela Galindo**, se le aceptó la renuncia al cargo de **profesional universitario grado 16,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la suscrita magistrada considera necesaria la provisión de los cargos, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la abogada **Sonia Bernal Flórez**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional universitario grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Sonia Bernal Flórez**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.019.005.203, en el cargo de **profesional universitario grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segunda: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



Patricia Victoria Manjarrés Bravo
Magistrada

Elaborado: SG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 399 de 2026
(11 de noviembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

La suscrita magistrada de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada, **Diana Karina Montenegro Montufar**, se le aceptó renuncia al cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la suscrita magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

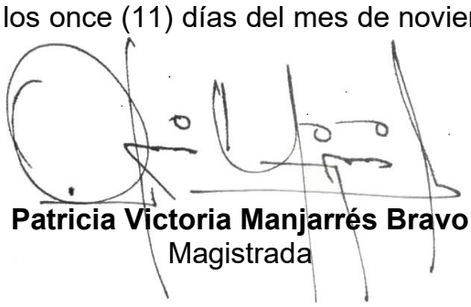
3. Que, la abogada **Rosario del Pilar Orjuela Galindo,** cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Rosario del Pilar Orjuela Galindo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.002.587.643, en el cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



Patricia Victoria Manjarrés Bravo
Magistrada

Elaboró: SG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN 048 DEL 2026
(12 de noviembre de 2026)

«Mediante la cual se modifica un permiso sindical»

La Suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en calidad de Presidenta de la Sección Cuarta de esta Corporación, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSÉ OSWALDO VILORIA AGUAS, Presidente Subdirectiva de ASONAL Judicial, mediante correo electrónico recibido el 30 de octubre de 2026 en el correo electrónico de la presidencia de la Sección, solicitó se conceda permiso sindical a la doctora LUISA FERNANDA LEÓN MORALES, para ausentarse de sus funciones como Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, durante los días 10, 12, 13 y 27 noviembre de 2026, con el fin de atender actividades propias de su cargo como tesorera de la organización sindical.

Que, para tal efecto, se allegó el correspondiente plan de trabajo, el cual comprende el calendario de inscripción y elección de delegados de la subdirectiva Bogotá y Cundinamarca, y nueva Junta Directiva.

Que mediante la Resolución No. 044 del 9 de noviembre de 2026 se concedió el permiso sindical a la doctora LUISA FERNANDA LEÓN MORALES, para ausentarse de sus funciones como oficial mayor de la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por los días los días 10, 12, 13 y 27 noviembre de 2026.

Que el señor JOSÉ OSWALDO VILORIA AGUAS, Presidente de la Subdirectiva Bogotá y Cundinamarca de ASONAL Judicial, mediante correo electrónico recibido el 11 de noviembre de 2026, informó que esa organización sindical modificó el calendario de inscripción y elección de delegados, razón por la cual solicitó trasladar los permisos sindicales inicialmente concedidos para los días 12 y 13 de noviembre de 2026 a los días 18 y 19 de noviembre del mismo año.

Que, en virtud de lo anterior, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, el artículo 416A del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 344 de 2021 y el Decreto 720 de 2024, que regulan los permisos sindicales, se encuentra procedente modificar el artículo primero de la Resolución No. 044 del 9 de noviembre de 2026 a efectos de indicar que el permiso sindical se concede para los días 10, 18, 19 y 27 de noviembre de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 044 del 9 de noviembre de 2026, en el sentido de que el permiso sindical concedido a la doctora LUISA FERNANDA LEÓN MORALES comprende los días 10, 18, 19 y 27 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 044 del 9 de noviembre de 2026 permanecen vigentes y sin modificación.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
AMPARO NAVARRO LÓPEZ
Presidenta

Nota: Este acto administrativo fue firmado electrónicamente por la magistrada, a través de la plataforma de Firma Digital de CENDOJ del Portal Web de la Rama Judicial, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 41 de la Ley 2430 de 2024, que estableció en sus incisos segundo y tercero que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones, y que los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Firmado Por:

Amparo Navarro Lopez

Presidenta

Escrito Sección Cuarta

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9ba19fc5c644f96b7e15096a7b692fde3a2b7ed95c3f9cd306dde25b7e3de4**

Documento generado en 12/11/2026 10:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 400 de 2026
(11 de noviembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

La suscrita magistrada de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, se le aceptó la renuncia al titular del cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la suscrita magistrada considera necesaria la provisión de los cargos, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la abogada **Diana Karina Montengero Montufar**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Diana Karina Montengero Montufar**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.083.539, en el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segunda: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



Patricia Victoria Manjarrés Bravo
Magistrada

Elaborado: SG

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 395 de 2026
(10 noviembre)

"Por la cual se reconoce una licencia por incapacidad médica y se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada **Paola Andrea Rojas Torres**, quien se desempeña como **profesional universitario grado 16** adscrito a este despacho, presentó incapacidad médica, expedida por la Clínica CAFAM, por el término de diez (10) días, comprendido entre el siete (07) de noviembre y el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

2. Que, de acuerdo con lo anterior, el cargo de **profesional universitario grado 16**, se encuentra temporalmente vacante y el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la abogada **Aura Jessica Medina Fandiño**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional universitario grado 16**, adscrito a este despacho, durante el término de la incapacidad médica de la titular y sus prorrogas (en caso de haberlas), en consecuencia, el suscrito magistrado

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Reconocer la licencia por incapacidad médica a la abogada **Paola Andrea Rojas Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.183.451, **profesional universitario grado 16,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, por el término de la incapacidad médica de la titular.

Artículo Segundo: Nombrar a la abogada **Aura Jessica Medina Fandiño**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.018.469.232, en el cargo de **profesional universitario grado 16,** adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de su posesión y por el término de la incapacidad médica de la titular y sus prórrogas.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a las interesadas como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en las hojas de vida de las servidoras.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Julián Enrique Pinilla Malagón
Magistrado

Elaboró: LPRF

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 392 de 2026
(06 noviembre)

"Por la cual se acepta una renuncia"

La suscrita magistrada de la Sección Cuarta Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la abogada **Laura Valentina Suárez Guarín**, presentó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones la suscrita magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Laura Valentina Suárez Guarín**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.010.245.313, al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese al interesado en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

María del Pilar Veloza Parra
Magistrada

Elaboró: LPRF